



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 10 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° Y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el decreto supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley.

Que, el artículo 77° del reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servido. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Y estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2023-MDC/A, mediante la cual se designó al Abog. Armando Francisco Ancajima Julián en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Colán.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR en la **SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Colán al Abog. Juan Carlos Flores Ayala; el mismo que se desempeñará bajo el régimen de contratación administrativa, la cual surte efecto a partir de la fecha con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Abog. Armando Francisco Ancajima Julián, realice la correspondiente entrega de cargo bajo responsabilidad a la **SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.**

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la presente Resolución se comunice a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLÁN - PAILA
Gerardo Benjamín Talara Rojas
ALCALDE